

ANEXO

Relación de expedientes

ART. = Artículo; NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD)

| EXPTE. | DENUNCIADO/A | LOCALIDAD | NORMA INFRINGIDA/ART. |
|-----------|----------------------|-------------------|-----------------------|
| 9324/2010 | ESTEBAN RELOBA GOMEZ | SAMPER DE CALANDA | LO 1/1992 - 25.1 |

Subdelegación del Gobierno en Zaragoza

INFRACCIONES

Núm. 4.017

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de resolución a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el señor subdelegado del Gobierno en Zaragoza, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses.

El/los correspondiente/s expediente/s y el/los documento/s de pago de la sanción obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón.

Zaragoza, 15 de marzo de 2011. — El subdelegado del Gobierno, P.D. (Resolución de 29-4-97; BOPZ de 2-5-97): El secretario general, P.S.: La vice-secretaria general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

Relación de expedientes

ART. = Artículo; NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD)

| EXPTE. | DENUNCIADO/A | LOCALIDAD | CUANTIA EUROS | NORMA INFRINGIDA/ART. |
|-----------|---|-----------|---------------|-----------------------|
| 2163/2011 | SOCIEDAD DE PROYECTOS E INVERSIONES DE HOSTELERIA, S.L. (CLUB STAY) | ALAGON | 10.411,85 | LO 4/2000 - 54.1.d) |

SECCION TERCERA

Patronato Provincial de Turismo

Núm. 3.978

La Presidencia del Patronato Provincial de Turismo, en virtud del uso de la delegación otorgada en el Consejo del Patronato celebrado el 9 de junio de 2009, mediante la resolución núm. 16, de 17 de febrero de 2011, ha adoptado el presente acuerdo, por el que se aprueba la modificación de los ficheros de datos de carácter personal bajo responsabilidad del Patronato Provincial de Turismo, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Primero. — Modificar el fichero III, "Gestión de la actividad".

Segundo. — De conformidad con el artículo 20.2 de la LOPD, en el anexo de la presente norma se indican los siguientes aspectos:

a) La finalidad genérica de los ficheros en el ejercicio de las potestades y funciones propias del Patronato Provincial de Turismo, en el ámbito de sus competencias.

b) La finalidad concreta y los usos previstos para cada uno de los ficheros existentes.

c) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

d) Los procedimientos de recogida de los datos en cada fichero automatizado.

e) La estructura básica de los ficheros automatizados y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en los mismos.

f) Las cesiones de datos de carácter personal previstas, en su caso.

g) El órgano responsable de los ficheros.

h) Los servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

i) Las medidas de seguridad, con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Tercero. — Sin perjuicio de las cesiones de datos que en relación con cada fichero se prevén en el anexo I de la presente resolución, los datos de los ficheros podrán ser cedidos en los términos que dispone el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal; en concreto, los datos incluidos en los ficheros podrán ser cedidos, con carácter general, cuando fuere exigido por disposición legal, o, en su caso, por resolución judicial, o cuando se refiera a las partes de un contrato o precontra-

to relativo a una relación negocial, laboral o administrativa existente entre la entidad y los afectados.

Cuarto. — A efectos de lo dispuesto en el artículo 19 de la LOPD, el responsable de las bases de datos y ficheros es el Patronato Provincial de Turismo, organismo autónomo de la Diputación Provincial de Zaragoza, que adoptará las medidas necesarias para asegurar que dichos ficheros se usan para las finalidades para las que fueron creados, que son las que se concretan en el presente acuerdo.

Quinto. — Los afectados respecto de los cuales se solicitan datos de carácter personal serán previamente informados de modo expreso en los términos previstos en el artículo 5 de la LOPD, salvo en los supuestos exceptuados en la ley.

Sexto. — Los ficheros se ajustarán a las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Séptimo. — Los ficheros que se indican en el anexo se registrarán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallan para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de rango superior que les sean aplicables.

Octavo. — Publicar íntegramente el contenido del presente acuerdo en el BOPZ y notificarlo a la Agencia Española de Protección de Datos, al objeto de inscribir los correspondientes ficheros del Patronato Provincial de Turismo.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Zaragoza, a 9 de marzo de 2011. — El presidente del Patronato, Javier Lambán Montañés.

ANEXO

FICHERO NÚMERO 3, "GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD":

1. Finalidad y usos previstos del fichero: Este fichero recogerá y tratará los datos de las personas que permiten el normal funcionamiento de la institución relativos a la gestión de actividades y promoción turística de la provincia. Encuestas, servicios y actividades directas con ciudadanos. Los usos previsto del mismo serán la educación y cultura, fines históricos, estadísticos o científicos, publicaciones.

2. Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Ciudadanos y residentes, solicitantes y asistentes a la actividad y encuestados.

3. Procedencia y procedimiento de recogida de los datos de carácter personal: Los datos se recogen del propio interesado o su representante legal y de entidades tanto públicas como privadas.

Soporte: Papel para la obtención y soporte informático para su tratamiento.

4. Estructura básica del fichero: La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo son las siguientes:

A) Nombre y apellidos del afectado.

B) CIF/NIF.

C) Dirección (postal y electrónica).

D) Teléfono, fax y e-mail.

E) Información comercial.

F) Imagen/voz.

G) Características personales, económicas, financieras y de seguros.

H) Preferencias turísticas.

I) Valoraciones en servicios turísticos.

5. Cesiones de datos de carácter personal: No se contemplan.

6. Transferencias de datos a países terceros: No se prevén.

7. Órgano responsable del fichero: Patronato Provincial de Turismo.

8. Servicio ante el cual el afectado puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Patronato Provincial de Turismo, plaza de España, 2, 50071 Zaragoza. Teléfono 976 212 032. Correo electrónico turismo@dpz.es.

9. Medidas de seguridad del fichero: Nivel básico.

10. Sistema de tratamiento: Mixto.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Area de Presidencia, Economía y Hacienda

Servicio de Selección y Gestión de Personal

Núm. 3.919

La Excmo. Alcaldía, con fecha 1 de marzo de 2011, adoptó el siguiente decreto:

Primero. — Nombrar a doña Francisca Belinda Tolo Amador secretaria del alcalde, de la plantilla de personal eventual del Ayuntamiento de Zaragoza, dependiendo directamente del alcalde.

Segundo. — El régimen y características del puesto serán los establecidos en la vigente plantilla de personal eventual y desempeñará las funciones de asistencia inmediata y diaria al alcalde, así como aquellas otras que le sean encomendadas.